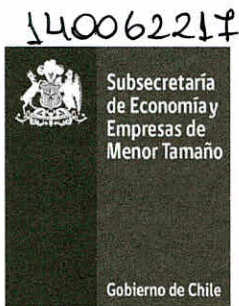


URGENTE



División Jurídica
NAC



ORDENA DESTINACIÓN DE FUNCIONARIA QUE INDICA.

R.A. EXENTA N° 1273

SANTIAGO, 27 ABR. 2017

VISTO: Las facultades que me confieren los artículos 5 y 24 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 73 y 74 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 24 de la ley N° 18.575, establece que en cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios.
2. Que, los artículos 46, inciso tercero, de la ley N° 18.575 y 73 de la ley N° 18.834, prescriben, en lo que interesa, que la destinación constituye una facultad privativa del jefe del servicio, quien decide discrecionalmente cómo distribuir y ubicar al personal de su dependencia, atendidas las necesidades de la repartición, con la sola limitación de que las labores que deba cumplir el servidor sean las propias del cargo para el cual ha sido nombrado y que el empleo sea de la misma institución y jerarquía.
3. Que, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 4.065, de 2017, entre otros, ha señalado que es improcedente el pago de la asignación por cambio de residencia cuando un funcionario solicita en forma voluntaria y por motivos particulares que no obedecen ni al cumplimiento de una disposición legal ni a razones de salud, su traslado a una determinada localidad, distinta de aquella de su residencia habitual.
4. Que, mediante correo electrónico, la funcionaria Liliana Silva Gaete, ha solicitado pedir traslado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Araucanía.
5. Que, por necesidades del servicio y, además, con objeto de potenciar el desempeño de la funcionaria en el quehacer de este servicio, se ha aceptado su solicitud.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de traslado de doña Liliana Alejandra Silva

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO

27 ABR 2017

TERMINO DE TRAMITACION

Gaete, contrata, asimilada a grado 10°, de la planta técnica de la E.U.S., y destínese a desempeñar sus labores a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, de la Región de la Araucanía, a contar del 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese constancia que, dado que el traslado fue solicitado voluntariamente por la funcionaria por razones personales, no le corresponde el pago de la asignación por cambio de residencia, contemplada en la letra d) del artículo 98 de la ley N° 18.834.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, sin perjuicio de lo indicado en el anterior artículo, este servicio pagará la mudanza de la funcionaria. Para ello, se tendrá en consideración lo dispuesto en el dictamen N° 19.632, de 2004, de la Contraloría General de la República, en cuanto a que corresponde a la autoridad el derecho a elegir, por razones de economía, entre las empresas que pueden efectuar el transporte, con menos costo para el servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica
- Departamento Administrativo
- Oficina de Parte



Nicolas Adasme <nadasme@economia.cl>

Fwd: Solicita traslado

1 mensaje

Ana Vargas <aivargas@economia.cl>
Para: Nicolas Adasme <nadasme@economia.cl>

27 de abril de 2017, 16:51

Ana Isabel Vargas Valenzuela**Fiscal**

División Jurídica



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, Torre 2, Piso 10

Santiago, Chile

Tel: (56) 224733581

www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl

----- Mensaje reenviado -----

De: **Liliana Silva** <lsilva@economia.cl>

Fecha: 27 de abril de 2017, 16:51

Asunto: Solicita traslado

Para: Ana Vargas <aivargas@economia.cl>

Estimada señora Anita:

Junto con saludar, y mediante este correo necesito ver la posibilidad de poder pedir traslado a la seremi de la araucania debido a problemas personales familiares que estoy teniendo en estos momentos.

Sin otro particular y esperando que tenga una buena acogida mi solicitud.

Le saluda atentamente

Liliana Silva

NICOLÁS ELÍAS ADASME CORVALÁN

PROFESIONAL / SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO
SAS DE MENOR TAMAÑO
(119247)

Información Personal Servicio **Gestión**

Busquedas Archivos

Usted esta aquí: [Gestión](#) >> Busquedas >> Buscar Funcionario Servicio

Datos Personales

Run : 15534352-4 Rol :
Nombre : LILIANA ALEJANDRA SILVA GAETE Otra Identificación :

Datos del Documento de Nombramiento

Tipo Documento : RESOLUCION Servicio SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR
TRA Documento: TAMAÑO
Número Documento : 150 Fecha Documento : 01/12/2016
Dependencia Documento:
Estado Trámite : TOMADO RAZON
Fecha Trámite Final : 01/12/2016

Datos del Nombramiento

Calidad : CONTRATADO - PRORROGA CONTRATO
Causal de suplencia :
Planta : TECNICOS
Cargo : TECNICO
Grado / Asimilado a Grado : 10°
Función :
Nivel :
Categoría :
Sistema Remuneraciones : ESCALA UNICA DE SUELDOS
Especialidad :
¿ Pertenece a la Dotación ? : Sí
¿ Total Trámite ? : No
Fecha Desde : 01/01/2017
Fecha Hasta : 31/12/2017
El contrato es como vigilante privado : No
Adjunta autorización prefectura de carabineros : No
Fecha Autorización Prefectura :
¿El Contrato es como asistente de la educación? : No
¿Se adjunta certificado de idoneidad psicológica? : No
Asignaturas :
Horas Semanales : 44
Tipo de Horas : DIURNAS
Clasificación de Horas :
Jornada : JORNADA ORDINARIA
Servicio de Desempeño : SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO
Dependencia de Desempeño :
País de Desempeño : CHILE
Región de Desempeño :
Comuna de Desempeño : SANTIAGO
Localidad / Otra Dependencia / Repartición : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Establecimiento de salud :
Establecimiento Educacional :
¿ Seleccionado por Concurso ? : No
Fecha de Convocatoria del Concurso :
¿ Conserva Cargo Titular ? : No
Contratación conforme al Decreto Ley 1.608 artículo 76 :
¿ Cumplirá funciones directivas ? : No
¿ Mientras Sean Necesarios Sus Servicios ? : Sí
¿ Rinde Caucción ? : No
Monto de Caucción - Cantidad de Sueldos Base :
Monto de Caucción - Equivalente en Pesos :
Partida-Capítulo-Programa : 7-1-SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO : SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
Fundamentación :
Comentario :

Estado Trámite - Registro: TOMADO RAZON - VALIDO 01/12/2016

Número Oficio : 0

Fecha Trámite Final : 01/12/2016

[← Volver](#)**Lista de Subtítulo-Ítem-Asignación**

Subtítulo	Ítem	Asignación	Comentario
21-00-000: GASTOS EN PERSONAL	21-01-000: PERSONAL DE PLANTA	21-01-001: PERSONAL PLANTA	

Prorroga A

Tipo Documento : <u>RESOLUCION</u> <u>TRA</u>	Servicio : SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Número Documento : <u>7</u>	Fecha Documento : 10/02/2016
Fecha Desde : 01/01/2016	Cargo : TECNICO
Fecha Hasta : 31/12/2016	Calidad : CONTRATADO - PRORROGA CONTRATO
Horas : 44	Estado Trámite - Registro : TOMADO RAZON - VALIDO 11/02/2016
Número Oficio : 0	Fecha Trámite final : 11/02/2016

Contraloría General de la República de Chile

140062217



División Jurídica
NAC



ORDENA DESTINACIÓN DE FUNCIONARIA QUE INDICA.

R.A. EXENTA N° 1273

SANTIAGO, 27 ABR. 2017

VISTO: Las facultades que me confieren los artículos 5 y 24 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 73 y 74 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 24 de la ley N° 18.575, establece que en cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios.
2. Que, los artículos 46, inciso tercero, de la ley N° 18.575 y 73 de la ley N° 18.834, prescriben, en lo que interesa, que la destinación constituye una facultad privativa del jefe del servicio, quien decide discrecionalmente cómo distribuir y ubicar al personal de su dependencia, atendidas las necesidades de la repartición, con la sola limitación de que las labores que deba cumplir el servidor sean las propias del cargo para el cual ha sido nombrado y que el empleo sea de la misma institución y jerarquía.
3. Que, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 4.065, de 2017, entre otros, ha señalado que es improcedente el pago de la asignación por cambio de residencia cuando un funcionario solicita en forma voluntaria y por motivos particulares que no obedecen ni al cumplimiento de una disposición legal ni a razones de salud, su traslado a una determinada localidad, distinta de aquella de su residencia habitual.
4. Que, mediante correo electrónico, la funcionaria Liliana Silva Gaete, ha solicitado pedir traslado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Araucanía.
5. Que, por necesidades del servicio y, además, con objeto de potenciar el desempeño de la funcionaria en el quehacer de este servicio, se ha aceptado su solicitud.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de traslado de doña Liliana Alejandra Silva

Gaete, contrata, asimilada a grado 10°, de la planta técnica de la E.U.S., y destínese a desempeñar sus labores a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, de la Región de la Araucanía, a contar del 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese constancia que, dado que el traslado fue solicitado voluntariamente por la funcionaria por razones personales, no le corresponde el pago de la asignación por cambio de residencia, contemplada en la letra d) del artículo 98 de la ley N° 18.834.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, sin perjuicio de lo indicado en el anterior artículo, este servicio pagará la mudanza de la funcionaria. Para ello, se tendrá en consideración lo dispuesto en el dictamen N° 19.632, de 2004, de la Contraloría General de la República, en cuanto a que corresponde a la autoridad el derecho a elegir, por razones de economía, entre las empresas que pueden efectuar el transporte, con menos costo para el servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo que transcribe, para su conocimiento,
se le remite a Usted.,

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Distribución:

- Gabinete Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica
- Departamento Administrativo
- Oficina de Parte